

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa en la DIAN. Sistema eKOGUI Segundo Semestre de 2025 – Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo relacionado más adelante, realizó evaluación a la información de la actividad litigiosa de la entidad contenida en el sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y la Política de Prevención del Daño Antijurídico vigente.

1. Actividad Litigiosa de la Entidad

En el sistema eKOGUI están registradas 39 direcciones seccionales (DS) y el nivel central (NC), de donde se obtuvo la certificación consolidada que le corresponde a esta Oficina, la cual se anexa al presente informe y que se sustenta en el documento titulado Guía de Control Interno, publicado por la Agencia en enero de 2026, en el que se indica:

"Es importante tener en cuenta que, en los casos en donde existan dependencias especiales o seccionales de una misma Entidad, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces deberá diligenciar una sola plantilla con la información consolidada de eKOGUI, reportando la certificación con la firma respectiva en PDF".

Marco Normativo

DECRETOS
Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 104 de 28 de enero de 2025

CIRCULARES
Circular Externa 03 de la ANDJE del 12 de julio de 2021

GUÍAS
Guía de Control Interno - ANDJE. Febrero de 2026.

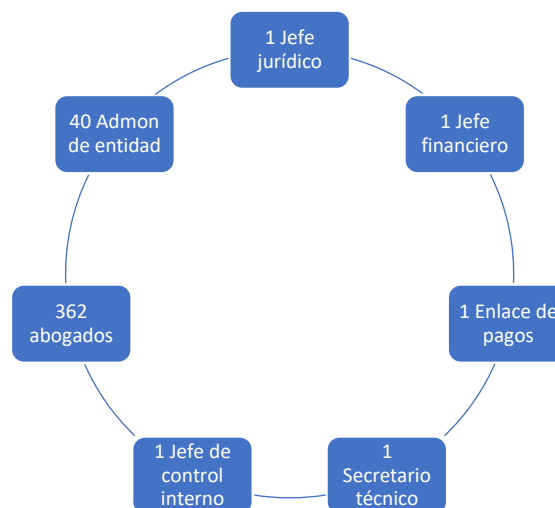
Fuentes de Información



De acuerdo con la información aportada por las diferentes dependencias, los listados extraídos del sistema eKOGUI y los cruces efectuados por la Oficina de Control Interno, a continuación, se relacionan los aspectos relevantes por cada tema evaluado:

Usuarios

Una vez adelantadas las verificaciones con el fin de diligenciar la plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI remitida a la ANDJE por esta Oficina, se obtuvieron los siguientes resultados:



Fuente: Certificación eKOGUI segundo semestre 2025 - Sistema eKOGUI.

Oficina de Control Interno

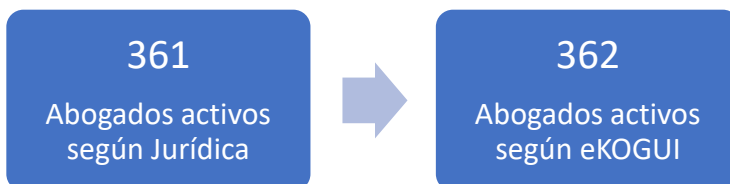
Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

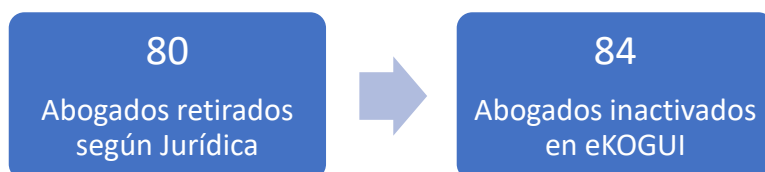
Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Abogados activos:



Las direcciones seccionales y el Nivel Central reportaron un total de 361 abogados activos, frente a 362 registrados en el sistema; la diferencia obedece a que un abogado cesó funciones durante el segundo semestre de 2025 pero le fue inactivado el rol en enero de 2026.

Abogados retirados:



Nominalmente, la diferencia entre las dos categorías es de 4 abogados retirados, sin embargo, la diferencia real (absoluta) es de 6, lo cual obedece a que (+5) cinco abogados se retiraron de sus funciones en el primer semestre de 2025 e inactivados en eKOGUI en el segundo semestre de la vigencia y (-1) un abogado se retiró de sus funciones en el segundo semestre de 2025 e inactivado en eKOGUI en enero de 2026.

La inactivación inoportuna de los usuarios expone a la entidad a riesgos de seguridad de la información en cuanto a su integridad y confidencialidad, respecto de los procesos judiciales.

De acuerdo con lo establecido en el formato de certificación, la Agencia determina la verificación de datos de los Abogados, a través de una muestra a saber:

➤ **Abogados**

**Información
abogados
activos**

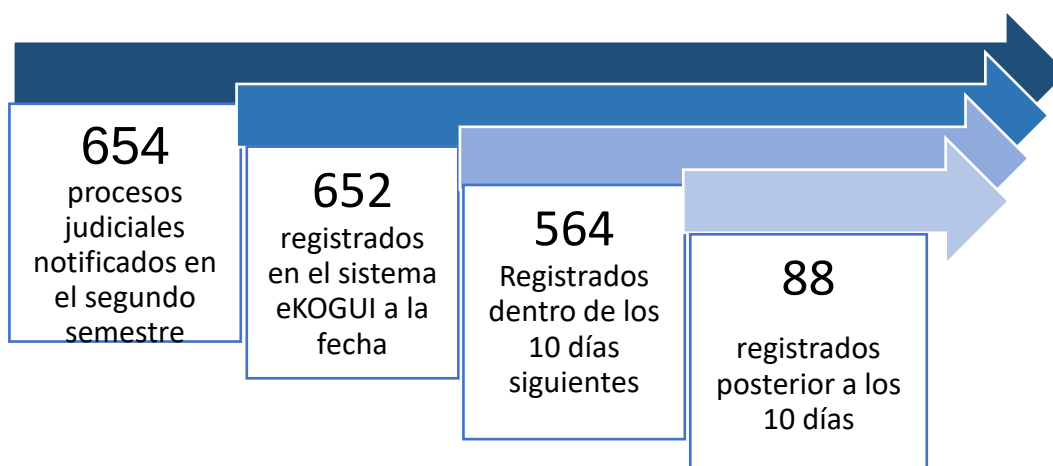
- En una muestra de 72 abogados activos, se verificó que el 100% cuenta con la información correcta y actualizada, respecto a nombres completos, identificación personal, correo electrónico y tipo de vinculación a la planta de la entidad.

**Capacitación
a usuarios**

- Del total de abogados activos (362) se encontró que 95.5% recibió capacitación del funcionamiento del sistema entre el 01/01/2024 y el 31/12/2025, mientras que el 4.5% restante no cuenta con capacitación actualizada.

Registro de casos en eKOGUI

- **PROCESOS JUDICIALES.** La entidad recibió en el buzón de Notificaciones Judiciales 654 autos admisivos de procesos judiciales:



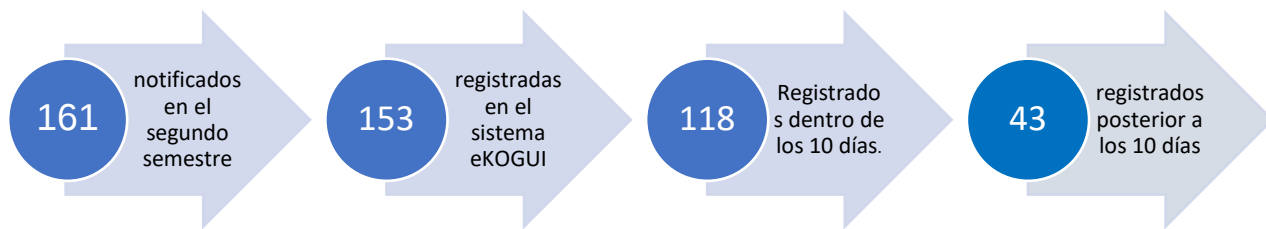
Fuente: Certificación eKOGUI segundo semestre 2025 - Sistema eKOGUI.

Como se observa, de los 654 procesos reportados, 652 fueron registrados y a la fecha del presente informe dos continúan sin registro en el sistema¹.

¹ Un caso corresponde a una falla del sistema reportada por la entidad a la ANDJE.

Ahora bien, comparada la oportunidad en el registro de los procesos judiciales en eKogui se evidencia una mejora frente a la última certificación presentada, puesto que pasó del 73.81% en el primer semestre de 2025 a 86.23% en el segundo semestre de la misma vigencia. No obstante, los procesos registrados tardíamente exponen a la entidad a riesgo de vencimiento de términos, si estos no son gestionados con oportunidad, por lo cual se debe solicitar a los apoderados el registro de los procesos una vez asignados, si esta labor no fue efectuada por la Agencia.

- **CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.** La DIAN fue notificada a través del buzón de Notificaciones Judiciales de 161 autos admisivos de conciliaciones extrajudiciales:



La oportunidad en el registro de las conciliaciones extrajudiciales es del 73.29%.

De conformidad con los porcentajes de oportunidad, descritos en este acápite, desde la Subdirección de Representación Externa se debe insistir para que los apoderados judiciales cumplan con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025.

Valores Pendientes de Pago – Cuenta 2.4.60 Créditos Judiciales

Con corte a 31 de diciembre de 2025, la entidad registraba en la cuenta mencionada un total de 15 procesos judiciales pendientes de pago, de los cuales fueron consultados aquellos que se pagan a través de la Coordinación de Sentencias y Devoluciones (8) y a la fecha del informe ya habían sido gestionados; los 7 restantes serán consultados con cada una de las Direcciones Seccionales correspondientes.

De conformidad con el artículo 125 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica en un término no superior a 4 meses, contados a partir del pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad, debe tomar la decisión de iniciar o no la acción de repetición.

Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA

Con Resolución 011016 del 20 de diciembre de 2023 la DIAN adoptó la PPDA dirigida a disminuir la litigiosidad y los fallos condenatorios generados por diferencias de criterio en la aplicación de normas tributarias y aduaneras. (Vigencia 2024-2025).

En el marco de la aplicación de la Circular 07 de 2025, expedida por la ANDJE, mediante la cual brindó los “*Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico*”, la Dirección General de la entidad, publicó la resolución 015711 de 30 de diciembre de 2025 por la cual la entidad fortalece la PPDA dirigida a disminuir la litigiosidad y los fallos condenatorios generados por diferencias de criterio en la aplicación de normas tributarias y aduaneras. (Vigencia 2026-2027)

Cabe mencionar, que las dos resoluciones tienen el mismo propósito, porque en el diagnóstico integral de litigiosidad elaborado con datos de la vigencia 2024 y el primer semestre de 2025, se describió que la diferencia de criterio en la interpretación de la norma y la insuficiente valoración probatoria persistían como las mayores causas de alta litigiosidad y fallos adversos a la entidad, en consecuencia, era necesario mantener algunas de las actividades descritas en la Resolución 011016 de 20 de diciembre de 2023.

Las actividades fijadas en las resoluciones mencionadas anteriormente, se centran en el estudio y aplicación de sentencias de unificación y tendencias jurisprudenciales en la doctrina oficial, jornadas virtuales de socialización, reorientación de labores de fiscalización y liquidación, mesas de estudio de fiscalización, articulación con el Comité de Programas y Campañas de Control y Direcciones de Gestión, y Capacitación a servidores públicos en áreas de investigación, determinación, liquidación y discusión.

La política adoptada para el periodo 2024-2025, tiene asociados seis indicadores de resultado y seis indicadores de gestión que dan cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas para su desarrollo.

De otra parte, revisados los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – Furag² con corte a 31 de diciembre de 2024, la entidad reportó un cumplimiento del 100% en la “*Política de Prevención del Daño Antijurídico*”.

² [Resultados Medición - MIPG - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://funcionpublica.gov.co)

Ahora bien, la Contraloría Delegada para el Sector Justicia emitió, en octubre de 2025, el informe de “*Evaluación de Desempeño – Prevención del Daño Antijurídico del Estado Colombiano*” que se elaboró para las Entidades Públicas del Orden Nacional – EPON³, centrándose en criterios de eficiencia, eficacia y economía, para las vigencias 2024 y hasta mayo 2025⁴.

El informe reseñado concluyó que, las actividades ejecutadas por los Comités de Conciliación de las EPON, incluida la DIAN, obtuvieron valoración en el rango de buena eficacia. No obstante, si bien las políticas aprobadas cuentan con indicadores, estos no permiten medir con claridad si las acciones ejecutadas están incidiendo efectivamente en la mitigación del daño antijurídico y en los resultados esperados de la política. Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos efectivos de evaluación de impacto, que permitan no solo registrar el cumplimiento formal, sino también medir la verdadera reducción de la litigiosidad y el daño a los intereses del Estado.

Oportunidades de mejora:

Resultado de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, respecto de la información de la actividad litigiosa de la DIAN en el sistema eKOGUI y de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, se observan las siguientes oportunidades de mejora, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales con el fin de fortalecer el Sistema de Control Interno de la entidad:

- Realizar la inactivación de los roles de los usuarios en el sistema eKOGUI de manera inmediata a su retiro, para aquellos funcionarios que ya no ejercen dichas funciones, en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.
- Coordinar capacitación en las funcionalidades del sistema eKOGUI en el rol de Abogado, para los funcionarios que la requieran, especialmente para aquellos que no la han recibido a partir del año 2024. Se sugiere que la capacitación se realice al menos una vez por año. (Se anexa relación).
- Realizar acciones de capacitación con los apoderados respecto de los términos que establece el Decreto 104 de 2025 frente al registro en sistema Ekogui, el cual establece que son 10 días a partir de la notificación a la entidad.

³ Los resultados de la DIAN fueron evaluados porque está dentro de las 10 entidades con mayores números de demandas a diciembre de 2024.

⁴ Es preciso señalar que el Informe evaluó también el periodo 2022-2023 pero los resultados de ese análisis corresponden a la política vigente para esas vigencias.

- Frente a la PPDA, se recomienda que se construyan indicadores que midan su impacto frente a la variación porcentual de la litigiosidad respecto del total de procesos de la entidad asociados a las causas contempladas en la misma y/o a la tasa de éxito, atendiendo los lineamientos que sobre la materia se generen institucionalmente y aquellos que promueva la ANDJE.


ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Cielo Maria Sabogal Díaz *CsSabogalD26*
Holman David Arévalo Rodríguez *Holman*
Omar Iván Colmenares Murcia *CM*